CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO B) PARA LA UNIDAD DE FORMACIÓN, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 211, de 28 de octubre, por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 18.10.05, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de Julio).

#### RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, el siguiente puesto de trabajo:

Un puesto TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO B) PARA LA UNIDAD DE FORMACIÓN con carácter Interino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Córdoba, a 26 de marzo de 2010 **EL DIRECTOR GERENTE,** 

Fdo.: José M. Aranda Lara

**DILIGENCIA:** Es para hacer constar que la presente Resolución por la que se convoca una plaza de **TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO B) PARA LA UNIDAD DE FORMACIÓN** se ha publicado en el tablón de anuncios de este Hospital Universitario "Reina Sofía" y en la pagina Web del mismo, en el día de la fecha.

Córdoba, a 26 de marzo de 2010 **EL DIRECTOR E.-A. DE PERSONAL** 

Fdo.: Ángel Serrano Cugat

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO B) PARA LA UNIDAD DE FORMACIÓN, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

## I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

- <u>I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>: **TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA** (Grupo B) **PARA LA UNIDAD DE FORMACIÓN**.
- <u>I.2 ADSCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO</u>: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a DIRECCIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE PERSONAL del Hospital Universitario "Reina Sofía".
- <u>I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</u>. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).
- <u>I.4 RETRIBUCIONES</u>: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

<u>II.1 TITULACIÓN</u>. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

<u>II.2 OTROS REQUISITOS</u>: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2.003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

En caso de que el puesto se cubra por el turno de promoción interna temporal los aspirantes deberán ser personal estatutario fijo y encontrarse en situación de activo.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente, el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

II.3 La provisión del presente puesto se llevará cabo por el turno de (marcar con "X" el turno que proceda):

/ <u>X</u> /	Promoción interna temporal.
//	Libre

### III. FUNCIONES DEL PUESTO.

- III. 1Análisis, priorización y gestión de las actividades formativas del personal.
- III. 2 Valoración económica de las actividades formativas.
- III. 3 Selección del personal docente y discente para las diferentes actividades.
- III. 4 Gestión de la metodología docente de las actividades formativas.
- III. 5 Seguimiento de las actividades de formación aprobadas.

- III. 6 Gestión de la insfraestructura necesaria para las actividades formativas.
- III. 7 Atención a los profesionales.
- III. 8 Cumplimentación de fichas de programación de actividades y expedición de de diplomas de cursos.
- III.9 Gestión de la formación práctica impartida por entidades ajenas al S.A. que afecte a categorías existentes en el Hospital.
- III. 10 Acreditación de actividades formativas.

### IV. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

a) Valoración de la formación específica, experiencia específica, o ambas, conforme a lo previsto en el Anexo II adjunto a la presente convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos.

La no superación de al menos el 65 % de la puntuación total asignada en este apartado será causa de no superación del proceso selectivo.

b) A los candidatos que superen la anterior fase, se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo III.

## V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

<u>V.1 SOLICITUD</u>. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, dependiente del S.A.S.

## V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

De la documentación acreditativa de los requisitos así como de los méritos alegados, deberán presentarse tantas copias (impresas en papel) como miembros titulares de la Comisión de Valoración hay en la presente convocatoria, incluido el Secretario, además de otras cinco copias para los representantes de las Organizaciones firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de fecha 20 de mayo de 2.005.

Las copias quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro, indicando dicho extremo.

### PLAZO DE PRESENTACION:

15 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios del Hospital Universitario "Reina Sofía".

Desde: 26-3-10

Hasta: 10-4-10, ambos inclusive.

- V.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.
- <u>V.4.</u> A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.
- <u>V.5.</u> A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección-Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

### Presidente:

- Director Económico Administrativo de Personal del H.U. Reina Sofía o persona en quien delegue.

## Vocales:

- Subdirector Económico Administrativo de Personal del H.U. Reina Sofía o persona en quien delegue.
  - Jefe de Servicio de Personal o persona en quien delegue.
  - Técnico Medio de Función Administrativa o persona en quien delegue.

### Secretario:

Un miembro de la Dirección E. A. de Personal del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

<u>V.6.</u> La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección-Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a

aquél en que finalice el período de valoración, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el

nombramiento del candidato propuesto.

VII. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

VIII. CESE.

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurran los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art.º 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de

salud.

Si el puesto de trabajo convocado se cubre por promoción interna temporal, el personal nombrado cesará cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 40 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario

y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud,

IX. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La presente oferta tendrá validez por período de un año, pudiendo ser utilizada para la cobertura

de puestos de igual o similares características

Córdoba, a 26 de marzo de 2010 EL DIRECTOR-GERENTE,

Fdo.: José Manuel Aranda Lara

6

## ANEXO I

D/Dña.						
con D.N.I. núm		, y con domicilio a efectos de notificación				
administrativa en						
C.P					provincia	de
	, teléfono		<del>.</del>			
			EXPONE			
Que reúne lo	s requisitos estab	lecidos	en la conv	ocatoria públic	a para la co	bertura de un
puesto de						
en el Hospital Unive				•		
Gerencia del Hospit	al con fecha	de		de 201,	y en base a	ello
		S	OLICITA			
Sea admitid dicha convocatoria.	a la presente insta	ancia y la	a document	ación que se a	djunta para p	oarticipar en
-		, a	_ de	de	2.01	
	Fdo.:					

SR. DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

### <u>ANEXO II</u>

# VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA, O AMBAS

## Técnico Medio de Función Administrativa de la Unidad de Formación

## Formación (máximo 4 puntos)

- -Por formación recibida en didáctica, educación permanente y pedagogía, impartida por organismos oficiales (0,05 puntos por cada 10 horas) (máximo 2 puntos).
- Por formación recibida en nuevas tecnología aplicadas a la formación, impartida por organismos oficiales (0.05 puntos por cada 10 horas) (máximo 1 punto).
- Por formación recibida en psicología social y de las organizaciones, impartida por organismos oficiales (0,05 puntos por cada 10 horas) (máximo 0,5 puntos).
- -Por formación recibida en acreditación de actividades formativas, impartida por organismos oficiales (0.05 puntos por cada 10 horas) (máximo 0,5 puntos).

## Experiencia (máximo 5 puntos)

- -En gestión integral de la formación en Unidades de Formación del Servicio Andaluz de Salud, tanto interna como externa, preferentemente en grandes Hospitales, tanto del personal facultativo, como del de enfermería o del de gestión y servicios (0,30 puntos por cada año de servicios prestados en Unidades de Formación de Centros de más de 1.000 profesionales; 0,20 puntos por cada año, en Unidades de Centros de 500 a 1.000 profesionales; 0,15 puntos por cada año, en Unidades de Centros de hasta 500 profesionales (máximo 2 puntos).
- -En la gestión de acreditación de actividades formativas, programas formativos y Unidades de Formación (0,05 puntos por cada mes de servicios prestados en puestos de trabajo con dicha competencia) (máximo 0,5 puntos).
- -En la gestión de la formación externa (0,05 puntos por cada mes de servicio prestado y que el puesto de trabajo con dicha competencia) (máximo 0,5 puntos).
- -En la gestión económica de los gastos de formación: elaboración del presupuesto, control y ejecución del mismo (0,15 puntos por cada año de servicios prestados en puestos de trabajo con dicha responsabilidad) (máximo 1 punto).
- -En el diseño e implementación de sistemas de información de la formación (0,5 puntos por cada sistema de información implantado) (máximo 1 punto).

## Prueba práctica (máximo 11 puntos)

Se realizará una prueba consistente en preguntas de respuesta corta sobre uno o varios casos prácticos relativos a las competencias anteriores.

### **ANEXO III**

BAREMO PARA PUESTOS DEL GRUPO B, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERESITARIO "REINA SOFIA" DE CORDOBA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010

## 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos):

Se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos (en los dos últimos casos se valorarán en la categoría desde la que se accedió).

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación Especializada") no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de "Experiencia Profesional".

- 1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía o Centros integrados en el mismo, en el Sistema Nacional de Salud, en Instituciones Sanitarias Públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.
- 1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria, en Centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.
- 1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con ésta mediante convenio singular: 0,05 puntos (máximo 2 puntos).
- 1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y del Sistema Nacional de Salud:0,025 puntos (máximo 3 puntos).

## 2. FORMACION (Máximo 45 puntos):

- 2.1.- FORMACION ACADEMICA (Máximo 6 puntos):
- A) Expediente Académico:
  - a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 0,60 puntos.
  - b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 0,40 puntos.
  - c) Número total de asignaturas (excluidas Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

Valor epígrafe = (a + b)/c =

En el supuesto de poseer más de una Diplomatura, sólo se valorará la que tenga relación más directa con el puesto a cubrir.

- B) MASTER Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos.
- C) DIPLOMA de Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:2 puntos.
- 2.2.- FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 9 puntos):
- A) Por estar en posesión de otras titulaciones universitarias diferente a aquella a la que se opta y que estén relacionadas con las funciones del puesto o categoría a la que se opta: 3 puntos.
- B) Para el Personal Diplomado Sanitario:
  - c.1.- Titulo Especialista obtenido como residente del Programa de Enfermeria Interna Residente: 6 puntos
  - c.2.- Obtención titulo por otra vía: 1 punto.

El tiempo de residencia para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados en el apartado 1 de "experiencia profesional" de este baremo.

- 2.3.- FORMACION CONTINUADA (Máximo 30 puntos):
- 2.3.1.- Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la convocatoria serán valoradas si cumplen los siguientes requisitos:
- a) Estar directamente relacionadas con la categoría o puesto solicitado.
- b) Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:
  - b.1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados; INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo mediante los cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.
  - b.2.- Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

## VALORACION:

a) Actividades formativas que se haya realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

Por cada hora de formación como docente: 0,10 puntos. Por cada hora de formación como discente: 0,05 puntos.

b) Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

Por cada hora de formación como docente: 0,05 puntos. Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.

- 2.3.2.- Número de Cursos académicos desempeñando plaza de profesor asociado de la Especialidad de la que se opta en Instituciones sanitarias, con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada Curso: 1 punto.
- 2.3.3.- Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de tutor en relación con la Especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.
- 2.3.4.- Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

# 4. OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos):

En los epígrafes A, B, C, D y E de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

- A) Por Publicaciones de libros de carácter científico que contengan el ISBN o Depósito Legal relacionadas con la categoría y/o puesto que se solicita:
  - a.1.- Por cada Libro completo: 1 punto.
  - a.2.- Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos.
- B) Por Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

## Personal Sanitario:

- b.1.- Revistas incluidas en "Cuiden Citación": 0,30 puntos
- b.2.- Revistas no incluidas en "Cuiden Citación": 0,15 puntos

### Personal No Sanitario:

- b.1.- Por cada publicación en revista internacional: 0,30 puntos
- b.2.- Por cada publicación en revista nacional: 0,15 puntos
- b.3.- Por cada publicación en revista regional: 0,07 puntos

- C) Por Ponencias en Congresos o Reuniones de carácter científico relacionadas con la categoría /o especialidad o área de trabajo que se solicita:
  - c.1.- Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0,20 puntos.
  - c.2.- Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0,10 puntos.
  - c.3.-Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0,05 puntos.
- D) Por Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:
  - d.1.- Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0,10 puntos.
  - d.2.- Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0,05 puntos.
  - d.3.- Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0,025 puntos.
- E) Por Premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:
  - e.1.- Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
  - e.2.- Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
  - e.3.- Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- F) Por número de Ejercicios superados en la fase de Oposición en la Ofertas de Empleo Público ordinarias para el acceso a plazas de la misma categoría y en su caso especialidad convocadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud durante los últimos cinco años (se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001 de 21 de Noviembre); por cada ejercicio: 1 punto.

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.